

6 de octubre de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).-

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular S.A

Demandado: Maria de Jesus Duarte de Ramos

RAD.: 2019-0023100

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y de conformidad con lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 por secretaria realícese la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la demandada .-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No. _____ hoy, _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Octubre 6 de 2.020.- en la fecha al Despacho con solicitud de terminacion por pago total de la obligacion.- -

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Conjunto Residencial Terrazas de Guadalquivir

Demandado: Ardila y Becerra y CIA S. EN C.S

Radicación No. 2019-00445

En atención a lo expuesto por la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.-
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.- Líbrense los oficios pertinentes.-
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes.-
5. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT</p> <p>Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por arotación</p> <p>en Estado No. _____ hoy, _____.</p> <p>July Tatiana Arenas Ospina Secretaria</p>

Octubre 6 2.020.- en la fecha al Despacho.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Sociedad Sika Colombia SAS

Demandado: Gustavo Adolfo Moreno Lopez

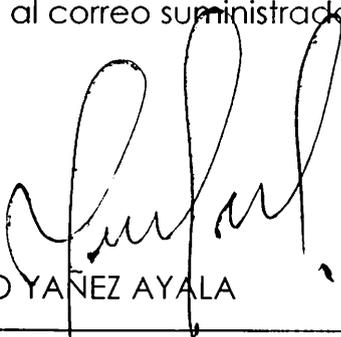
Rad: 2018-00094

En atencion a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante
remitase el expediente digital al correo suministrado.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. _____ hoy, _____.

July Tatiana Arenas Ospina
Secretario

Octubre 5 2.020.- en la fecha al Despacho.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: RCI Compañía de Financiamiento

Demandado: Julian Fernando Grimaldo Rodriguez

Radicación No. 20200011800

El oficio DNO-2020-08-2248 allegado por el Banco Pichincha agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No. _____ hoy, _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Octubre 6 de 2020 en la fecha al Despacho.-

La secretaria

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil diecinueve

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Amado Saavedra Acevedo.

Demandado: Jhon Alexander Cartagena

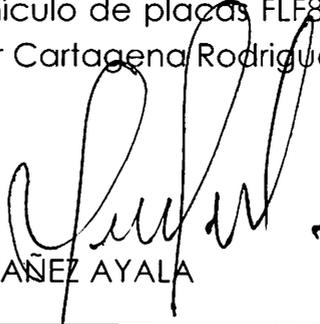
Rad: 2019-000540

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandada
Decretase la retención del vehículo de placas FLF869, aquí embargado y
de propiedad de Jhon Alexader Cartagena Rodriguez. Oficiese.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



<p><u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u></p> <p>Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. _____ hoy. _____.</p> <p><i>July Tatiana Arenas Ospina</i> Secretaria</p>

6 de octubre de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).-

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia s.a.

Demandado: Juan Fredy Patiño Reyes y otro

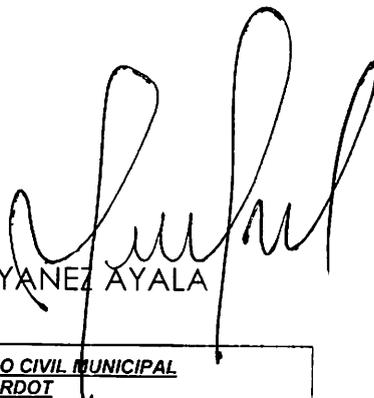
RAD.: 2010-0022600

El memorialista estese a lo resuelto en auto de fecha 29 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No. _____ hoy, _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Octubre 6 de 2.020.- en la fecha al Despacho con solicitud de terminacion por pago total de la obligacion.- -

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Condominop Casaloma Campestre

Demandado: Clara Ines Albarracin Roa

Radicación No. 2019-00559

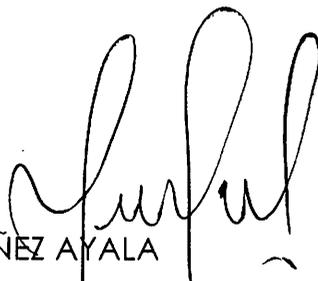
En atención a lo expuesto por la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.-
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.- Líbrense los oficios pertinentes.-
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes.-
5. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



<p><u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u></p> <p>Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. _____ hoy, _____.</p> <p>July Tatiana Arenas Ospina Secretaria</p>
--

Octubre 6 de 2.020.- en la fecha al Despacho con solicitud de terminacion por pago total de la obligacion.- -

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Conjunto Residencial Terrazas de Guadalquivir

Demandado: Ardila y Becerra y CIA S. EN C.S

Radicación No. 2019-00495

En atención a lo expuesto por la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.-
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.- Líbrense los oficios pertinentes.-
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes.-
5. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. _____ hoy, _____.

July Tatiana Arenas Ospina
Secretaria

Octubre 6 de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Compañía de Financiamiento TUYA S.A

Demandado: Yaddy Galeano Duarte

Radicación No. 2019-00663-00

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a derecho se aprueba la misma.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f4ea8b77f1048f638f0cf3699749f78a70c60dcdd16b2c75bd722bc313a2b0f

Documento generado en 06/10/2020 03:56:38 p.m.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO SUCESION

CAUSANTES: Rosalba Devia

RADICACIÓN No: 25307400300120190037400

Sentencia:

Procede el Despacho a dictar sentencia en el presente asunto, conforme a lo previsto en el artículo 509 del C.G del P.

En escrito presentado el 10 de julio de 2019, reparto correspondio a este Juzgado la sucesion intestada de Rosalba Devia

Mediante auto del 29 de julio del 2.019, se declaró abierto y radicado en este juzgado el proceso de sucesión intestada de Rosalba Devia, quién tuvo su último domicilio en esta ciudad.-

Se reconoció como heredera a Ludy Consuelo Devia en calidad de hija quien acepta la herencia con beneficio de inventario.-

Se ordenó el emplazamiento, de todas las personas que se crean con derecho de intervenir en el sucesorio.-

Se efectuaron las publicaciones de ley, y se incluyó en el registro nacional el proceso de sucesión los datos requeridos.-

Por auto del 11 de febrero de 2020, se fijó fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.-

En audiencia celebrada el 13 de marzo de 2020, fueron presentados los inventarios y avalúos, sin objeción alguna. Como no fueron objetados, se aprobaron los mismos, a su vez se decretó la partición y adjudicación de los bienes, designando como partidador al Doctor Alexander Lopez Acosta, a quien se le concedió el termino de 10 días para que presentara el correspondiente trabajo, habiéndolo hecho a través del memorial obrante a folios 69-70-

Por auto del 21 de julio de 2020, se ordenó correr traslado al trabajo de partición, por el término de cinco días.-

Vencido el traslado ingresó el asunto al despacho, para dictar la sentencia correspondiente, en atención que no se advierte nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado.-

Revisado el trabajo encuentra el Despacho que cumple con las exigencias legales, toda vez que guarda armonía con el activo inventariado y el número de herederos.-

Así las cosas, y de acuerdo a lo provisto en el artículo 509 del Código General del Proceso, resulta procedente impartir aprobación al renombrado trabajo.-

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese en todas sus partes el trabajo de partición en la sucesión de Rosalba Devia, quien en vida se identificaban con c.c. No. 20.616.709 de Girardot.-

SEGUNDO: Inscríbese el trabajo correspondiente y este fallo en los folios de matrícula inmobiliaria No. 307-75391 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.

TERCERO: Expídase copia del trabajo de partición y de este fallo, para efectos del registro. Con la debida constancia de su registro agréguese al expediente.-

CUARTO: Protocolícese el expediente en la Notaria segunda del Circulo de Girardot, Cundinamarca.-

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c67086ade8d11ade20ebc3d813e6df5aac428ca0df5eedbd378025e1afd19ff

Documento generado en 06/10/2020 03:51:18 p.m.

Octubre 6 de 2020.- en la fecha al Despacho.-

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veinte.-

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Urbanizacion mi Futuro Etapa II

Demandado: Martha Mireya Perea Buitrago

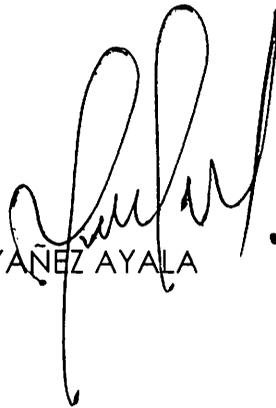
Rad: 2017-0033200

La pagina del diario el Tiempo agreguese a lo autos .-

Cumplase,

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



OCTUBRE 6 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cooperativa Coasmedas

Demandado: Brgite Tatiana Diaz Urueña

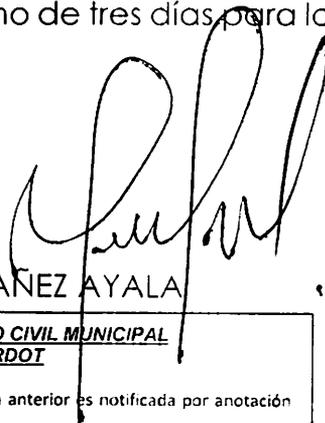
Rad:- 20180019800

De la liquidación de crédito presentada, córrase traslado a la parte demandada por término de tres días para los fines legales pertinentes.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. _____ hoy, _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

6 de octubre de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).-

Proceso: (Despacho Comisorio) Ejecutivo
Demandante: Judith Arboleda
Demandado: Andres Salazar Lopez
RAD.: 2019-0001700

En atencion a lo solicitado por el apoderado de la parte actora para la continuacion de la practica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 30776959, se señala el dia 12 de del mes de Diciembre del año 2020 a la hora de las 10 PM.-

Comuniquesele al secuestre Alvaro Calderon Villegas.

Oficiese a la Policia Nacional, a efecto que preste el apoyo correspondiente a dicha diligencia.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT**

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No. _____ hoy, _____.

**JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria**

Octubre 6 2.020.- en la fecha al Despacho.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Itau Corpbanca

Demandado: Luis Ariel Castañeda Roa

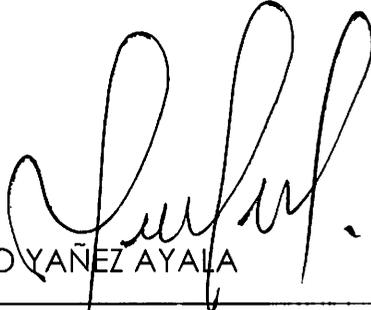
Rad: 2020-00016

El oficio MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9 allegado por el Ministerio de Defensa Nacional Comando de Personal –Dirección de Personal, se allega a los autos y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No. _____ hoy, _____.

July Tatiana Arenas Ospina
Secretario

Octubre 5 2.020.- en la fecha al Despacho.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Compañía de Financiamiento TUYA SA

Demandado: Yaddy Galeano Duarte

Radicación No. 20200008900

El oficio DNO-2020-08-1549 allegado por el Banco Pichincha agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora.-

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

597134a850413dbe052a7f8b275267470567c4cf8ff5973a43a0ed6f33654fa1

Documento generado en 06/10/2020 03:58:55 p.m.

Octubre 6 de 2.020.- en la fecha al Despacho con solicitud de terminacion por pago total de la obligacion.- -

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogota

Demandado: Danie Ignacio Melo Guzman

Radicación No. 2018-00648

En atención a lo expuesto por la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.-
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.- Líbrense los oficios pertinentes.-
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes.-
5. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT**

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No. _____ hoy, _____.

**July Tatiana Arenas Ospina
Secretaria**

Octubre 6 de 2020 en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA,

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

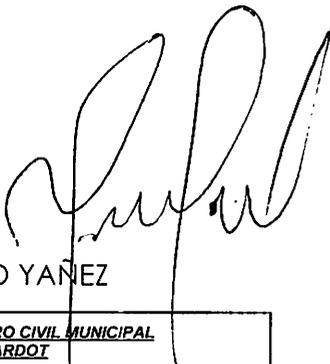
Girardot, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Declarativo de Pertenencia
Demandante: William Augusto Huertas
Demandado: Maria Marlene Vargas Bocanegra
 Joaquin Abondano Pereira
 Indeterminados e Inciertos
Rad: 2020-00103

Agréguese el escrito y anexo (fotografía de la valla) a los autos.-

Por secretaria realícese la inclusión de los datos de las personas a requerir en el registro Nacional de emplazados, de conformidad a lo establecido en el inciso 3 del artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 4 de marzo de 2014.-

NOTIFIQUESE
EL JUEZ



MARIO HUMBERTO YAÑEZ

<p><u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u></p> <p>Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. _____ hoy, _____.</p> <p>July Tatiana Arenas Ospina Secretaría</p>
--

Octubre 6 de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Coopamericas

Demandado: Maria del Pilar del Socorro Oviedo Martinez

Radicación No. 2019-00329-00

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se ajusta a derecho se aprueba la misma.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No. _____ hoy, _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria



OCTUBRE 7 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, siete de octubre de dos mil veinte

Proceso: Verbal Especial Para
La Titulación De La Posesión Material
Demandante: Álvaro German Muñoz
Demandado: María Agustina Puin De Barón
Personas Inciertas e Indeterminadas
Rad: 2019-00421

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, como quiera los datos de las personas a emplazar ya fueron incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a la prueba obrante a folio 139 a 140.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA

Octubre 7 2.020.- en la fecha al Despacho.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Coofijuridico

Demandado: Beatriz Sanchez de Quintero

Rad: 20150029700

En atencion a lo solicitado por el abogado Julio Cesar Castelbanco remitase el expediente digital al correo suministrado.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación
en Estado No. _____ hoy, _____.

July Tatiana Arenas Ospina
Secretario



OCTUBRE 7 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, siete de octubre de dos mil veinte

REF: DESPACHO COMISORIO NO. 031 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL-TOLIMA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA CLAUDIA PATRICIA MENDEDEZ ROJAS

Rad. No. 2530740030012020009

Habida consideración que este despacho observa que el vehículo de placas RFN 529, se encuentra en el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS, ubicado en la calle 20B No.43ª-60 interior 4 Zona Industrial Puente Aranda Bogotá, conforme al acta de inventario No. 0596, se ordena devolver el despacho comisorio al juzgado de origen. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA



JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b556d328b333f32f376e7e28fa356d7537bd74ce1a770e2294ddf70527785a5f

Documento generado en 07/10/2020 04:46:36 p.m.



OCTUBRE 7 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, siete de octubre de dos mil veinte

Incidente de Desacato

Incidentante: Isabel María Sáenz Vásquez

Incidentada: SaludTotal EPS

Radicación No. 2020-00221

Póngase en conocimiento a la señora Isabel María Sáenz Vásquez, lo manifestado por SaludTotal EPS a través de correo electrónico, así como los documentos aportados. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2364a4ab9369b3a887090467659cb9ab4cdca5d834a0ece4a1f6cac7b2f8b65

Documento generado en 07/10/2020 04:43:10 p.m.



OCTUBRE 07 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, siete de octubre de dos mil veinte

Incidente de Desacato

Incidentante: Jairo Gutiérrez Velandia

Incidentada: ENEL CODENSA S.A. E.S.P

Radicación No. 2020-179

Póngase en conocimiento al incidentante Jairo Gutiérrez Velandia, lo manifestado por ENEL CODENSA S.A. E.S.P a través de correo electrónico, así como los documentos aportados. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

e189b9e3268e03960abd3460450e21e42d5de8c76d7d62f98084d7fb1474cf0

Documento generado en 07/10/2020 04:42:29 p.m.



**OCTUBRE 7 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE SUBSANACION
PRESENTADO EN TIEMPO. -**

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, siete de octubre de dos mil veinte

Incidente de Desacato

Incidentante: José Javier Barrios Andrade

Incidentada: Fondo de Pensiones y Cesantías
Protección S.A.

Radicación No. 2020-254

Conforme a lo solicitado por el señor José Javier Barrios Andrade, tramítense incidente de desacato en contra del Dr. Juan Camilo Osorio Londoño, identificado con c.c. No. 71.720.991 en su condición de representante legal de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCIÓN S.A. Córrese traslado por tres (3) días del trámite del incidente al representante legal de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCIÓN S.A., a efecto que se pronuncien sobre los hechos expuestos por el incidentante y aporte las pruebas que estime conveniente, e informe el nombre y cédula de ciudadanía del funcionario responsable de dar cumplimiento al fallo de tutela de fecha 18 de Septiembre de 2020.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d48335c5a314f58a9ce16ba889987a42595af274d36f040164f6cd29134950d



Documento generado en 07/10/2020 04:41:21 p.m.



OCTUBRE 07 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, siete de octubre de dos mil veinte

INCIDENTE DE DESEMBARGO

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ACTUAR FAMIEMPRESAS

DEMANDADOS: MARGARITA LOZANO LOGREIRA

CLAUDIA PATRICIA MORALES BARRETO

RAD: 2010-0073

Entra el Juzgado a pronunciarse sobre la solicitud realizada por la señora **MARGARITA LOZANO LOGREIRA**, mediante el cual solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-60382.-

Pretende el solicitante que la medida cautelar decretada sea levantada, debido a que el proceso fue terminado por desistimiento tácito el 17 de noviembre de 2011.-

Así las cosas, el despacho decidirá el asunto que se discute, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

La citadora de este despacho en informe rendido el 17 de Julio de 2020, manifiesta que revisados los libros radicadores que se llevan en este juzgado se encontró proceso ejecutivo De Actuarfamiempresas contra Lozano Logreira Margarita y Morales Barreto Claudia Patricia con Rad: 2010-0073, se terminó por desistimiento tácito el 17 de noviembre de 2011 el Dr. Carlos Andrés Rivera retiró la demanda y anexos el día 5 de diciembre de 2011.-

Por auto del 21 de agosto de 2.020, se admitió la solicitud de levantamiento del embargo instaurada por la señora MARGARITA LOZANO LOGREIRA, del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 307-60382, a su vez se



Ordeno fijar el aviso en el portal web de la Rama Judicial por el término de veinte días, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 597 del C.G. del P., para que los interesados pudieran hacer valer sus derechos. –

El término otorgado precluyó en silencio, esto es, que no compareció tercero a tomar parte en el asunto.

Así las cosas, el despacho procederá a ordenar el levantamiento de la medida cautelar.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-60382, comunicado mediante oficio No. 352 del 05 de abril de 2010. Oficiese. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

1839399a2a5802192a58e9e0193f48084e348f9a348df1d106a06f980fefa992

Documento generado en 07/10/2020 04:40:14 p.m.



OCTUBRE 7 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, siete de Octubre de dos mil veinte

Solicitud: Incidente De Desacato
Accionante: Sociedad Megacentro S.A en liquidación
Accionado: Tesorería Municipal de Girardot
Rad: 2020-0049-00

Como lo manifestado por el apoderado de la sociedad incidentalista y de igual manera a lo expuesto por el señor Tesorero del Municipio de Girardot, se tiene que entre las partes existe divergencia, en cuanto a la interceptación a la orden impartida por el Juez Constitucional de Segunda Instancia, en el sentido que la entidad accionada declarara la nulidad de todo lo actuado en el proceso coactivo No. 923, desde la liquidación de Aforo contenida en la Resolución No. 0086 de Enero 13 de 2006, inclusive, y si bien es cierto, la entidad accionada en cumplimiento del fallo de tutela, emitió la Resolución No. 014 de fecha Julio 8 de 2020, en la misma no se indicó que la actuación se debía rehacer desde la liquidación de aforo inclusive y en razón a ello, y a efecto de dar cabal cumplimiento a la tutela, debe proceder a aclarar la resolución 014 de julio 8 de 2020 en tal sentido.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b3974f5d4d65097158115bbd3fb89f5dbc27bb5eb88079f7e3de7cba873bdb5

Documento generado en 07/10/2020 04:38:13 p.m.

Octubre 7 de 2020 en la fecha al despacho.

La secretaria,

July tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Hipotecario

Demandante: Ana Lucero Mahecha Mahecha

Demandado: Vias Y Obras Civiles Ingenieria SAS

Radicación No. 2018-00216

Del dictamen corrarse traslado a la parte demandada por el término de diez días, para los fines legales pertinentes.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No. _____ hoy, _____.

JULY TATIANA ARENAS OSPINA
Secretaria

Octubre 7 2.020.- en la fecha al Despacho.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cesar William Martinez

Demandado: Piedad Muñoz y otro

Rad: 20180052400

El escrito y sus anexos agreguese a los autos .-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT

Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación

en Estado No. _____ hoy, _____.

July Tatiana Arenas Ospina
Secretario

Octubre 7 2.020.- en la fecha al Despacho.-

LA SECRETARIA

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia s.a.

Demandado: Jose de Jesus Escorcia

Rad: 201800006100

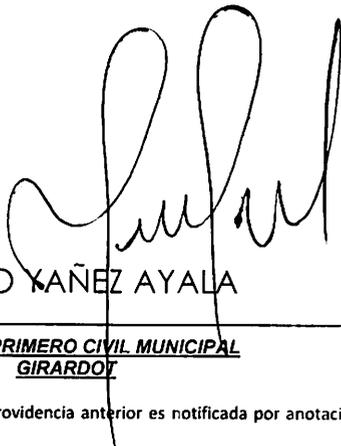
En atencion a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, se requiere a Maria Amparo Prada Rojas, para que haga entrega del inmueble secuestrado, identificado con numero de matricula inmobiliaria No. 307-60823 ubicado en la manzana K casa 5 de la Urbanizacion Nuestra Señora del Carmen, a la nueva secustre Transoluciones Inmobiliarias Integrales SAS

.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

MARIO HUMBERTO YAÑEZ AYALA



<p><u>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL</u> <u>GIRARDOT</u></p> <p>Notificación por estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado No. _____ hoy, _____.</p> <p>July Tatiana Arenas Ospina Secretario</p>
--